

a

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE POR MODO AÉREO O TERRESTRE

AEROCOLIBRÍ S.A prestará el servicio de transporte de mercancías amparador en esta guía, bajo las normas aplicables al manejo de la carga del envío, contempladas en el Código de Comercio y las reglas concordantes y/o sustitutivas.

La responsabilidad de AEROCOLIBRÍA S.A se rige por los criterio aplicables al tipo de contrato de acuerdo con la naturaleza de la carga o del envío y al modo de transporte utilizado, conforme a las normas previstas para la movilización de carga por medio terrestre en el decreto 173 de 2001, el decreto 1079 de 2015 y sus posteriores modificaciones y derogaciones, así como por los artículos comprendidos entre el 981 y el 1874 del Código de Comercio y para el envío de mensajería especializado en el Decreto 229 de 1995 y la Ley 1269 de 2009. El plazo máximo para reclamar los envíos de mercancía será de 5 días contados desde el momento en que la misma arribe al lugar de destino, pasado dicho término AEROCOLIBRÍ S.A no será responsable por la entrega de la mercancía y podrá cobrar al destinatario final el valor total del bodegaje que por el retraso en su reclamo. En caso de destrucción parcial o total de la mercancía objeto de transporte, sin importar la causa, las partes acuerdan desde este momento que se suscriben a lo estipulado en el artículo 1031 del Código de Comercio y el remitente y/o destinatario aceptan que cualquier indemnización por estos conceptos se dará sobre el 75% del valor declarado de la mercancía. De igual forma no se responderá por valor alguno frente a daños o pérdidas totales o parciales de mercancía que sea remitida sin ser previamente informada por parte del destinatario, sin perjuicio de que se llegue a demostrar que la mercancía tenía un valor inferior al valor declarado en cuyo caso la responsabilidad de AEROCOLIBRÍ S.A estará limitado a este último. AEROCOLIBRÍ S.A. no responderá por averías, pérdidas o saqueos que se den por fuerza mayor o caso fortuito.

El destinatario está obligado al cumplimiento de las obligaciones y al pago de los derechos que le sean exigibles como condicionantes de la entrega de la carga o el envío contratados por el remitente, se deja claro que AEROCOLIBRÍ S.A no responderá por suma alguna indemnizatoria cuando la mercancía o carga que se transporte no haya sido correctamente embalada y si producto de un mal embalaje, se afectara la carga de otros clientes, AEROCOLIBRÍ S.A podrá cobrar al remitente responsable del embalaje las indemnizaciones y perjuicios que deba resarcir a los afectados. Cuando el destinatario de la mercancía reciba la misma sin observaciones, se presumirá que el contrato fue cumplido a satisfacción. En caso de pérdida, saqueo o avería, notorios o apreciables a simple vista, la protesta debe formularse en el momento de la entrega. Si el destinatario recibe mercancía bajo la reserva de verificación posterior, el examen deberá hacerse dentro de los 3 días siguientes en presencial del transportador o su delegado. El transporte bajo declaración de valores de la mercancía dará derecho a que AEROCOLIBRÍ S.A. cobre cargos de valuación a la tarifa que este determine. En caso que el remitente no declare el valor de la mercancía que se entrega, AEROCOLIBRÍ S.A. cobrará una tarifa mínima, sin embargo, no responderá por pérdida y/o avería, parcial o total, más que por el 75% de dicho valor. Son de transporte prohibido o restringido y por ningún motivo se entienden amparados para transporte bajo esta guía, cualquier objeto de comercio ilícito o de restringida circulación conforme a las normas aduaneras, sanitarias, postales o policivas de cualquier naturaleza. En ningún caso existirá responsabilidad por lucro cesante o daños consecuenciales derivados del retraso, pérdida, explotación o daño. La falta, inexactitud o insuficiencia de las indicaciones consagradas en esta guía para la adecuada movilización y entrega de la mercancía, hará responsable al remitente con relación al transportador, el destinatario y con terceros respecto a los perjuicios que ocurran como consecuencia de la omisión, falsedad o deficiencia de dichos datos. A menos que el remitente señale un modo de transporte exclusivo, en cuyo caso la movilización de la carga o envío quedará sujeta a disponibilidades de cupo en el modo escogido, el transportador podrá organizar el transporte en el modo que escoja, utilizando su propia red o la de terceros.

NOTA: NO SE TRANSPORAN VIDRIOS, TÍTULOS VALORES, QUÍMICOS DE NINGÚN TIPO NI MERCANÍA PELIGROSA